Función Pública

Decreto 848 de 2019

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DERETO 848 DE 2019

(Mayo 17)

Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Hacienda y CrÃ©dito PÃºblico y se determinan las funciones de algunas de sus dependencias

EL PRESIDENTE DE LA REPÃBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artÃculo 189 numeral 16 de la ConstituciÃ³n PolÃtica y el 54 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Hacienda y CrÃ©dito PÃºblico presentÃ³ al Departamento Administrativo de la FunciÃ³n PÃºblica la justificaciÃ³n tÃ©cnica para modificar su estructura, el cual emitiÃ³ concepto tÃ©cnico favorable.

Que la DirecciÃ³n General del Presupuesto PÃºblico Nacional del Ministerio de Hacienda y CrÃ©dito PÃºblico, otorgÃ³ viabilidad presupuestal.

DECRETA

ARTÃCULO 1. ModifÃquese el artÃculo 4Âº del Decreto 4712 de 2008, modificado por el artÃculo 1Âº del Decreto 2384 de 2015, el cual quedarÃ¡ asÃ:

"ARTÃCULO 4Âº. Estructura. La Estructura del Ministerio de Hacienda y CrÃ©dito PÃºblico serÃ¡ la siguiente:

1. Despacho del Ministro

1.1. Oficina Asesora de JurÃdica

2. Despacho del Viceministro General

2.1. Oficina de Control Interno

2.2 Oficina Asesora de PlaneaciÃ³n

2.3. DirecciÃ³n General de CrÃ©dito PÃºblico y Tesoro Nacional

2.3.1. SubdirecciÃ³n de Financiamiento Interno de la NaciÃ³n –

2.3.2. SubdirecciÃ³n de Financiamiento Externo de la NaciÃ³n –

2.3 .3. SubdirecciÃ³n de TesorerÃa

2.3.4. SubdirecciÃ³n de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento Saneamiento y Cartera

2 .3 .5. SubdirecciÃ³n de Asociaciones PÃºblico Privadas,

2.3.6. SubdirecciÃ³n de Riesgo

2.3.7. SubdirecciÃ³n de Operaciones,

2.3.8. SubdirecciÃ³n de Financiamiento con Organismos Multilaterales y Gobiernos

2.4. DirecciÃ³n General de Participaciones Estatales

3. Despacho del Viceministro TÃ©cnico

3.1.1. DirecciÃ³n General de PolÃtica MacroeconÃ³mica Â·

3.1.1. SubdirecciÃ³n de ProgramaciÃ³n MacroeconÃ³mica.

3.1.2. SubdirecciÃ³n de PolÃtica Fiscal Â·

3.2. DirecciÃ³n General de la RegulaciÃ³n EconÃ³mica de la Seguridad Social

3 .2.1 SubdirecciÃ³n de Pensiones

3 .2.2. SubdirecciÃ³n de Salud y Riesgos Profesionales

3.3. Oficina de Bonos Pensionales.

4. SecretarÃa General

4.1. Oficina de Control Disciplinario Interno

4.2. SubdirecciÃ³n JurÃdica

4.3. DirecciÃ³n Administrativa

4.3.1. SubdirecciÃ³n Financiera

4.3.2. SubdirecciÃ³n de GestiÃ³n del Talento Humano

4.3.3. SubdirecciÃ³n de Servicios

4.4. DirecciÃ³n de TecnologÃa

4.4 .1. SubdirecciÃ³n de AdministraciÃ³n de Recursos TecnolÃ³gicos

4.4.2. SubdirecciÃ³n de IngenierÃa de Software

5. DirecciÃ³n General del Presupuesto PÃºblico Nacional

5.1. SubdirecciÃ³n de AnÃ¡lisis y ConsolidaciÃ³n Presupuestal

5.2. SubdirecciÃ³n de Competitividad y Desarrollo Sostenible

5.3. SubdirecciÃ³n de Gobierno, Seguridad y Justicia

5.4. SubdirecciÃ³n de PromociÃ³n y ProtecciÃ³n Social

6. DirecciÃ³n General de Apoyo Fiscal

6.1. SubdirecciÃ³n de Apoyo al Saneamiento Fiscal Territorial

6.2. SubdirecciÃ³n de Fortalecimiento Institucional Territorial

7. Ã□rganos de AsesorÃa y CoordinaciÃ³n

7.1 Consejo Superior de PolÃtica Fiscal

7.2. Consejo MacroeconÃ³mico

7.3. ComitÃ© Sectorial de Desarrollo Administrativo

7.4. ComitÃ© de CoordinaciÃ³n del Sistema de Control Interno y CalidadÂ·

7.5. ComitÃ© de ConciliaciÃ³n

7.6. ComisiÃ³n de Personal"

ARTICULO 2. AdiciÃ³nese los artÃculos 13A y 13B al Decreto 4712 de 2008, asÃ:

"ARTÃCULO 13A. SUBDIRECCIÃN DE PROGRAMACIÃN MACROECONÃMICA. Son funciones de la SubdirecciÃ³n de ProgramaciÃ³n MacroeconÃ³mica de la DirecciÃ³n General de PolÃtica MacroeconÃ³mica, las siguientes:

1. Elaborar el diseÃ±o, ejecuciÃ³n y seguimiento de la programaciÃ³n macroeconÃ³mica, desde las distintas variables requeridas, con el fin de construir el escenario de supuestos macroeconÃ³micos consolidado para la realizaciÃ³n de las distintas labores misionales del Ministerio.

2. Desarrollar y publicar documentos de investigaciÃ³n relacionados con el diseÃ±o de la estrategia macroeconÃ³mica y distintos temas de discusiÃ³n de polÃtica pÃºblica.

3. Realizar la evaluaciÃ³n periÃ³dica de los supuestos macroeconÃ³micos, asÃ como de la consistencia agregada del escenario econÃ³mico, con el fin de proponer polÃticas en respuesta, mitigando posibles efectos posteriores.

4. Planear la elaboraciÃ³n del Marco Fiscal, adoptando los escenarios MacroeconÃ³micos e incluyendo el anÃ¡lisis de polÃticas pÃºblicas econÃ³micas, conforme a los procedimientos establecidos.

5. Asesorar en la formulaciÃ³n de la polÃtica macroeconÃ³mica a travÃ©s del anÃ¡lisis, seguimiento y evaluaciÃ³n de los principales indicadores de los sectores real, externo y monetario, asÃ como el desarrollo de estudios macroeconÃ³micos.

6. Coordinar y consolidar las presentaciones de las coyunturas macro incluyendo modelos de consistencia que entreguen comportamientos evolutivos de los principales agregados e indicadores econÃ³micos.

7. Adelantar el desarrollo de proyectos de investigaciÃ³n en temas macroeconÃ³micos relacionados con las funciones del Ã¡rea, apoyando sus labores tÃ©cnicas y llevando a cabo documentos de publicaciÃ³n por parte del Ministerio que ayuden a la toma de decisiones por parte del superior jerÃ¡rquico.

8. Desarrollar los modelos estadÃsticos y las metodologÃas enfocadas a la evaluaciÃ³n de la polÃtica econÃ³mica del paÃs, que determinen los principales factores de crecimiento y el comportamiento de varios agentes econÃ³micos.

9. Asesorar en el diseÃ±o y cÃ¡lculo de los problemas de elecciÃ³n/decisiÃ³n que enfrentan los agentes econÃ³micos, teniendo como base los precios de mercado que evidencien los efectos entre los bienes y servicios y los factores de producciÃ³n.

10. Desarrollar los modelos macroeconÃ³micos que evalÃºen y hagan seguimiento del comportamiento de la inversiÃ³n privada e inversiÃ³n pÃºblica, capturando los efectos de desplazamiento que posee la adquisiciÃ³n de capital pÃºblico sobre la inversiÃ³n privada.

11. Las demÃ¡s que correspondan a la naturaleza de la dependencia que le sean asignadas."

"ARTÃCULO 13B. SUBDIRECCIÃN DE POLÃTICA FISCAL. Son funciones de la SubdirecciÃ³n de PolÃtica Fiscal de la DirecciÃ³n General de PolÃtica MacroeconÃ³mica, las siguientes:

1. Realizar el anÃ¡lisis para la formulaciÃ³n del impacto de las variables macroeconÃ³micas sobre los resultados fiscales, adoptando medidas de contingencia oportunas que permitan garantizar la sostenibilidad fiscal del paÃs.

2. Analizar las posibles modificaciones y mejoras a la estructura de la polÃtica fiscal del paÃs, proponiendo planes de acciÃ³n en este sentido.

3. Realizar la evaluaciÃ³n y el seguimiento al comportamiento de la economÃa, que se traduzcan en la obtenciÃ³n de variables que propicien mayores ingresos fiscales en el futuro y que enfrenten problemas macroeconÃ³micos existentes.

4. Realizar la evaluaciÃ³n y el seguimiento de todos los sectores de las estadÃsticas fiscales -Sector PÃºblico Consolidado, Sector PÃºblico No Financiero, Sector PÃºblico Financiero, Gobierno General, Gobierno Nacional Central y Sector Descentralizado.

5. Efectuar el seguimiento al cumplimiento de la regla fiscal, generando documentos que evidencien el financiamiento como las variables de deuda, conforme a los lineamientos impartidos.

6. Coordinar la elaboraciÃ³n y anÃ¡lisis de estimaciones fiscales que generen escenarios macroeconÃ³micos de deuda, conforme a los lineamientos impartidos y a los balances econÃ³micos.

7. Elaborar mapas de riesgos fiscales de la economÃa colombiana, asÃ como las propuestas tendientes a mitigar dichos riesgos, con documentos

de discusiÃ³n tÃ©cnica que ayuden a la toma de decisiones por parte del superior jerÃ¡rquico.

8. Gestionar los procesos relacionados con contrataciones del Ã¡rea o los contratos en los que Ã©sta actÃºe como supervisora o interventora, garantizando la claridad, eficiencia y cumplimiento en las condiciones de los mismos.

9. Las demÃ¡s que correspondan a la naturaleza de la dependencia que le sean asignadas."

ARTÃCULO 3. ModifÃquese el numeral 18 del artÃculo 12 del Decreto 4712 de 2008 el cual quedarÃ¡ asÃ:

"18. Coordinar y dirigir, siguiendo las instrucciones del Ministro, las actividades de las Direcciones Generales de PolÃtica MacroeconÃ³mica y RegulaciÃ³n EconÃ³mica de la Seguridad Social, asÃ como las de la Oficina de Bonos Pensionales".

ARTÃCULO 4. AdiciÃ³nese los numerales 25 y 26 al artÃculo 12 del Decreto 4712 de 2008, asÃ:

"25. Coordinar la liquidaciÃ³n, emisiÃ³n, expediciÃ³n y pago de bonos pensionales o cupones de los mismos, emitidos por la NaciÃ³n.

26. Coordinar las acciones para constituir o conformar el tÃtulo ejecutivo objeto de cobro contra las demÃ¡s entidades pagadoras de pensiones a las cuales hubiere estado afiliado o empleado el beneficiario del bono pensional por las cuotas partes de bono que a ellas corresponda".

ARTICULO 5. ModifÃquese el artÃculo 23 del Decreto 4712 de 2008, en el sentido de cambiar la denominaciÃ³n de la SubdirecciÃ³n de Recursos Humanos, por "SubdirecciÃ³n de GestiÃ³n del Talento Humano".

ARTÃCULO 6. SuprÃmase los numerales 14 y 15 del artÃculo 8Âº del Decreto 4712 de 2008.

ARTÃCULO 7. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicaciÃ³n y modifica y adiciona en lo pertinente los Decretos 4712 de 2008 y 2384 de 2015.

PUBLÃQUESE, COMUNÃQUESE Y CÃMPLASE

Dado en BogotÃ¡ D.C., a los 17 dÃas del me de mayo de 2019

IVAN DUQUE

PRESIDENTE DE LA REPÃBLICA

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÃDITO PÃBLICO

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÃN PÃBLICA,

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO

Fecha y hora de creación: 2024-05-29 02:20:04